Miercoles 28 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Número suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1338

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
SE RECIBE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... M/N. 1.00
PROVINCIAS.................. » 1.00
EXTERIOR.................... » 1.00
NÚMER ATRASADO.............. 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

NO EN TODO ACORDES

—

La Tribuna Nacional escribe ayer un artículo muy sensato,—que aceptamos en tésis general.

Tenemos, sin embargo, que decir dos palabras al respecto,—habiendo sido los primeros en censurar la intromision de la prensa en las cosas de la justicia mientras esta anda en averiguaciones de si ha habido ó no un delito.

Dice nuestro ilustrado colega:

«Comprobados los hechos, el Gobierno Nacional ha suspendido en el mando que ejerce al gefe de ese cuerpo, y en sus respectivas comisiones ha suspendido tambien al 2º gefe y á los oficiales responsables. Esos gefes ú oficiales no gozarán de pré durante la suspension. Asi mismo se hace saber por la órden general á todos los cuerpos del ejército donde se apliquen castigos prohibidos por la ley, y á los que consientan ó toleren el hecho, sin ponerlo en conocimiento de sus superiores, que se constituyen en cómplices y responsables de la falta cometida.

«Se ha hecho justicia. El Gobierno de la Nacion ha salvado los principios comprometidos, estableciendo un honroso precedente, que ha de producir los resultados que se han tenido en vista, desterrando para siempre de los cuarteles las torturas que se hayan aplicado hasta aqui. La leccion será saludable, no obstante la benignidad de las penas. Sobre esa faz de la resolucion está el sentimiento público que condena los hechos, y que es tambien una sancion. Por otra parte, la declaracion de la culpabilidad, es, en sí misma, la parte mas importante de esa sentencia; ella encierra toda la moral del proceso; y ella debe satisfacer á la opinion.

«La suspension es, ademas, una pena grave. Los gefes y oficiales que la reciben de sus superiores, y en quienes deben suponerse sentimientos de honor y delicadeza, deben considerarla como una mancha en su carrera que es necesario borrar por una conducta ejemplar en lo sucesivo.»

Vamos á ser muy breves.

1º No nos parece que un castigo (sea ó no bien aplicado), es *una mancha*. Si lo fuera, la disyuntiva seria ineludible: el oficial punido tendria que dejar las banderas; pues es necesario entender que en la familia militar el *deshonor* no se cura.

2º Y esto refiriéndonos á la resolucion dictada durante la ausencia del Ministro de Guerra y Marina efectivo: no nos parece bien sujerida la resolucion de la última parte de la «Orden General» del 24 de Diciembre de 1887, que dice:

« Hágase saber en la Orden General á todos los cuerpos del Ejército que los gefes y oficiales de cuerpo donde se apliquen castigos prohibidos por la ley, que consientan ó toleren el hecho sin ponerlo en conocimiento de sus superiores, se constituyen en cómplices y responsables de la falta cometida».

1º Esto es casi ordenar la *delacion*.

2º Quién es el superior ante quien debe elevarse la denuncia?

El *mediato* ó el *inmediato?*

Si el *mediato*, ¿cómo pasa el inferior sobre el superior?

Surjen de aquí consideraciones muy graves.

La Orden General, á nuestro entender ha debido decir: todo el que sufra un castigo prohibido por la ley, deberá quejarse por la via reservada *directamente* al superior inmediato ó mediato,— segun los casos, y nada mas.

Habria podido agregar: ningun subalterno incurrirá en el delito de insubordinacion por resistirse á ejecutar ó mandar ejecutar castigos prohibidos por la ley.

En la familia militar debe reinar cierta responsabilidad solidaria hasta en actos que pueden llevar aparejadas penas mas ó menos graves, y hay por eso que mantener vivo é intenso el sentimiento de la fraternidad,—sentimiento que queda minado por su base autorizando, por decirlo así, denuncias que tienen todo el carácter de la delacion, cosa siempre odiosa aunque esté de por medio la justicia.

DE DISFRAZ

—

Si, pero como esas coquetas diformes y deformes con tamaños cúmulos apenas cubiertos, en baile de carnaval, así danza Sarmiento en el último *Diario*, creyendo,—tiene tambien sus buenas tragaderas,—que, porque no firma no se lee al final un YO piramidal.

Como siempre, Sarmiento defiende á Sarmiento, elojiando Sarmiento á Sarmiento y diciendo Sarmiento por si y contestando Sarmiento por todos,—sin que le hayan dado poder, él se lo toma,—que los que no piensan como él están equivocados, que son unos ignorantes, que no hay mas libros que los que él cita y que poco importaria que un nuevo califa Omar mandara quemar todas las bibliotecas, con tal que se salvaran de las llamas impias las obras de... Sarmiento.

Nadie habia dicho una palabra en contra de la «nacionalizacion de los extranjeros».

Desde el momento en que Zeballos hizo su aplaudido discurso en la Cámara de Diputados, *criollos* y extranjeros se dijeron, conviniendo en que así era: hé ahí un problema que hay que resolver.

Cómo?

Cuándo?

En su oportunidad, consultando el pasado, el presente, el porvenir, los intereses nacionales é internacionales, la libertad racional.

Pero Sarmiento salió de la crisálida de su *chochez*, porque es un un personaje singular, que no sabe sobrevivirse, á quien le estorba y molesta que otros tengan pensamiento y *hagan* sin que él meta su cuchara,—y adios mi dinero! todo lo echó á perder: dió palo de ciego acá y allá, manoseó á Presidentes, Congresos, Provincias yprovincianos, é hijos del pais, y á *gringos*— hiriéndolos, sobre todo, á los italianos en su orgullo,—y la cuestion de interés comun se convirtió en polémica de maestro palmeta.

Sarmiento carece de lo esencial en el sentido verdadero filósofo-social,—de esa imparcialidad *clarovidente* y suprema, animada de un soplo de simpatia universal, y haciendo la propaganda de la *absorcion* ó *asimilacion* del extrangero en un medio cosmopolita incurre en el error de grueso calibre,—de no ver que hay en este asunto un lado psicológico que contemplar por más bárbaro é ilustrado que sea un español, un francés, un italiano, un inmigrante cualquiera.

Por eso no conocemos, entre nosotros, mejor plumista abogado de los hechos consumados que Sarmiento: su naturaleza, tratando las cosas en abstracto, no produce sino hipergenesis; y en cuanto se le contradice la hiperistesia de sus nérvios estalla, hinchándose como el sapo cuando le ponen una brása de fuego sobre el lomo.

Si Sarmiento hubiera sido federal rosista, —le habria dado cuatro vueltas á Mariño, el redactor de la «Gaceta Mercantil».

Pero dejemos esto y vamos á lo concreto.

Sarmiento ha llegado á decir que se *estafaba* la representacion nacional porque no aumentábamos desmesuradamente el Congreso, pronunciándose en nombre de lo que, cuando á él le cuadra, llama el *sistema americano*, por las asambleas á manera de Convencion.

Ya le hemos dicho que en Estados Unidos, no crece la Cámara de Diputados *con el censo*. Para que no quedara duda le hemos fijado las cifras y las decisiones sosteniendo que la cláusula de nuestra Constitucion no es imperativa—sino facultativa, como en Estados Unidos.

Pues bien, ahora vamos á taparle la boca con el *Federalista* y con Hamilton.

Mientras más numerosa es una asamblea, dice él, tanto mayor es el ascendiente de la pasion sobre la razon, como es sabido.

Es evidente que mientras mayor es el número de los representantes, mayor es tambien la proporcion de los miembros que tienen poca instruccion ó experiencia. Precisamente, sobre estos puntos débiles obra la elocuencia y la destreza de ciertos hombres, con toda su fuerza.

En las repúblicas de la antigüedad, donde todo el pueblo se reunia en asamblea, veíase ordinariamente á un solo orador, á un político hábil, que gobernaba con tanto imperio como si hubiese tenido un cetro.

Mientras mas numerosa sea una asamblea, tanto más participará de esta debilidad de las reuniones populares. La ignorancia saldrá siempre engañada, la pasion será siempre esclava del sofisma y de la declamacion.

No puede el pueblo caer en un error mas grosero, que en el de suponer que multiplicando el número de representantes más allá de cierto limite, hace más fuerte la barrera que quiere levantar contra el Gobierno de un número reducido.

La experiencia universal nos enseña, por el contrario, que en el interés de la salvacion pública, de la comunicacion entre mandantes y mandatarios, del conocimiento de los intereses particulares, se necesita, sin duda, cierto número de representantes; pero que, pasado este número, todo mueva adicion va juntamente en contra del fin propuesto.

La forma, la apariencia del gobierno puede llegar á ser mas democrática, pero el espiritu que la anima se vuelve mas oligárquico. La máquina se ha agrandado, pero los resortes que dirijen sus movimientos son menos numerosos y mas secretos.

Ahora y despues de esto siga Sarmiento sosteniendo, que son mejores las asambleas grandes,—aunque haya en ellas muchos *gansos*, mas ó menos esto dijo,—que las que Hamilton pedia para su patria, que el buen sentido se quedará con la opinion de aquel abogado y no con la del doctor de Michigan.

TUCUMAN

—

(POR TELÈGRAFO)

—

La vuelta del Director de FÍGARO—Despedida digna del pueblo de Tucuman á su futuro representante.

Diciembre 27.

A FÍGARO.

Ayer tarde partió á esa el Director de FÍGARO, señor Benjamin Posse.

Fué despedido dignamente por el pueblo entre el cual se encontraban sus mejores amigos, quienes saludábanle futuro Diputado al Congreso Nacional y representante de las mejores aspiraciones del partido nacional de Tucuman.

El señor Posse lleva gratas impresiones de todo el pueblo de la Provincia, á cuyas aspiraciones supo corresponder.

Corresponsal.

ALGO ES ALGO

—

Alabado sea Dios!

Algo conceden.

No está tan malo.

La misma *Nacion* escribe,—que al fin tenemos al Presidente de la República de regreso de su excursion á Córdoba, verificada con motivo de la inauguracion de la estátua del General Paz.

Si, señor, y muy sano y bueno y muy contento y muy satisfecho de haber oido con sus propios oidos y visto con sus propios ojos: que el pais está conforme con su administracion, quejándose solo de falta de medio circulante, —que el agio de la Bolsa concentra solo en Buenos Aires, con detrimento del movimiento general de la riqueza pública, y que en todas partes trabajan, crecen y progresan, difundiéndose la civilizacion con el trigo y el maiz.

Y agrega *La Nacion* que «prescindiendo de algunas circunstancias referentes á ese viaje, por ejemplo la de los excesivos gastos que no eran necesarios para su realizacion, creemos que los hechos de esta naturaleza, lejos de ser censurables como perjudiciales, son susceptibles de producir el bien bajo un doble aspecto.

«En primer lugar, acercan los gobernantes al pueblo, estableciendo contactos capaces de crear nuevos puntos de vista que no existian dentro del círculo estrecho donde la vida oficial se concentra habitualmente».

Pues cualquiera diria que los párrafos antecedentes (quitándole una cortapisa) los hemos escrito nosotros.

Son pintiparadas las que por activa y por pasiva,—las observaciones que durante la gira presidencial hemos hecho á las patochadas de los pilluelos de la prensa opositora, que no han respetado ni el decoro de las señoras, manoseándolas, como suele hacerlo Sarmiento cuando algun simple mortal se permite discrepar en opiniones con él.

Lástima que *La Nacion*, que tanto cácarea su seriedad, no sea seria en lo mas sério, y que se haga eco de una vulgaridad que le quita á la espontaneidad de nuestros comprovincianos, uno de sus principales méritos: *la generosidad.*

Sepan (se lo decimos por la millonésima vez) que la *gira* presidencial no le cuesta á la Nacion mas que lo votado por el Congreso. Todos los demás gastos han sido hechos por los gobiernos de Santa Fé, de Entre-Rios y de Córdoba; por los entrerianos, por los santafecinos, por los cordobeses, como amigos políticos ó personales del Presidente de la República, como pueblos hospitalarios.

El tesoro nacional no ha tenido mas gastos que pagar que «pasages y trasportes.» Todo lo demás lo han hecho las provincias visitadas, gentilmente, generosamente, profusamente, demostrando así que el Presidente de la República es el hombre de su cariño, de su consideracion y respeto, en una palabra, un magistrado «popular» y mas por esto que por otra razon cualquiera,—un verdadero jefe de partido.

Tanta ha sido la prodigalidad caballeresca, que en Córdoba, se arrebataban á los viajeros para hospedarlos y agasajarlos. Nada les ha faltado,—hasta coche á la puerta,—y si uno que otro *invitado* (bien entendido) ha desembolsado un peso, no habrá sido seguramente para costearse hotel.

Tan rumbosa acojida jamás mereció un Presidente viajando, y diriase que las Provincias que lo han recibido echando la casa por la ventana querian significar: ya nosotras somos tambien millonarias y bien podemos hacer de cuando en cuando «una locura» por el Presidente de la República y su distinguido séquito de damas bellísimas y caballeros *comme 'il faut.*

Con que así,—archiven eso de los *despilfarros*, déjenselo á los galleros de Alberú y otros que le hacen coro *cacareando* por espíritu de imitacion, y háganle á los entrerianos, santafecinos y cordobeses (de ambos sexos)—la justicia que merecen por el modo como han recibido á los que, estamos seguros, no traen sino impresiones gratas y el íntimo y profundo convencimiento de que ya hay en el interior,—un impulso irresistible, muchos Buenos Aires *haciéndose.*

COLABORACION

Separacion de los poderes

—

El Censor reconoció que haciendo la distincion famosa entre lo que es de César y lo que es de Dios, Jesús fundó la libertad y la igualdad sobre las bases inconmovibles de la inviolabilidad de la conciencia humana.

Como los Césares, los papas de Roma han confundido lo que Jesús habia distinguido.

El espíritu de Jesús no es del nuevo cesaro papismo, es el de «una minoria que marcha á la vanguardia de la humanidad». Es por falta de esa religion nueva, dotada de un vigor eléctrico universal, que millones de seres se quedan estacionarios, sino retrógrados.

En virtud de las combinaciones diplomáticas que se llaman patronato ó concordato «los Césares se inmiscuyen en el dominio de Dios y de la conciencia; y los que hacen profesion de cristianidad, olvidando que su reino no es de este mundo, se empeñan en conservar autoridad dentro del dominio de los Césares, es decir, en las cosas del Estado.

«Esas tendencias contrarias é igualmente condenables, se sienten en los paises que, como la República Argentina, hacen gala de profesar las ideas liberales.

«El Gobierno federal sostiene el culto romano, en otros términos, el César alimenta á Dios.

«La iglesia católica legisla sobre el matrimonio y ejerce jurisdiccion sobre el vinculo conyugal, siendo en consecuencia desiguales ante la ley los conyuges de distintas sectas, pues el protestante ó el judio no goza del derecho de casarse ante la autoridad civil».

Un proyecto destinado á restablecer en las relaciones conyugales el imperio de la igualdad no debe reconocer la desigualdad por una fórmula eclesiástica y por otra civil, y no señala á la Iglesia y al Estado órbitas de accion distintas, si el Ministro cualquiera de culto es el que puede celebrar el matrimonio.

En América del Sud como en el viejo mundo hay muchas ligaduras y preocupaciones que impiden el progreso del cristianismo.

No ve *El Censor* lo que les falta á los no católicos en la Provincia de Buenos Aires?

No es el catolicismo (que el diario confundió con el cristianismo) que hará su última evolucion, bajo los auspicios de la libertad.

Su gran error fué el de haberse amoldado al medio ambiente, antes que resistir á las influencias del paganismo, ó sufrir activamente todas las persecuciones sin perecer.

No es necesario esperar en el porvenir la evolucion que inició el martir del Calvario.

Ya en los primeros siglos antes de la coalicion del Imperialismo y del Catolicismo y de la conversion de Constantino, pudo apreciarse de lo que es capaz el cristianismo entregado á sus propias fuerzas, sin la ayuda cesárea que nunca buscó Jesús.

La última evolucion politica, pues, será la separacion de los poderes civil y religioso.

VARIEDADES

Napoleon III constable.—Los desórdenes de Trafalgar Square y el gran número de *constables* supernumerarios que la policia de Lóndres ha tenido que aumentar, han hecho recordar un *hecho* histórico, afirmado y negado muchas veces: esto es, que durante su destierro en Londres, Luis Napoleon Bonaparte ejerció realmente las funciones de constable.

Hace veinticinco años la cosa parecia muy extraña á los republicanos, y sin embargo, nada mas cierto. Lord Malwesbury declaró formalmente, en su diario de fecha 9 de Abril (1848) haber visto, *con sus propios ojos*, al Principe Luis Napoleon de servicio con el baston en la mano, en Trafalgar Square, y despues de él, otros veinte testigos oculares han declarado lo mismo.

La situacion de Londres tenia entonces mucha analogia con la de hoy, y una infinidad de jóvenes se ofrecieron, como voluntarios, á la policia, y todavia no se comprende que fué lo que indujo á Napoleon á dar aquel paso.

De cualquier modo, no podria achacarse á egoismo, aquel impulso, ni tampoco al deseo de defender su propia causa, que no tenia entonces mas que protestas y esperanzas.

—

Justicia popolar rusa.—Un aldeano de Wladi mató á bastonazos á un compañero y fué presentado á los ancianos del pueblo para que lo juzgasen. El criminal aceptó la competencia de aquellos jueces, que le condenaron á ser enterrado vivo.

Antes de sufrir el castigo, el reo se emborrachó con aguardiente, y despues lo echaron al hoyo, que fué tapado con tierra y piedra.

A la autoridad se le quiso hacer creer que aquel hombre habia muerto de apoplegia, y que se le habia enterrado del modo dicho. Sin embargo, se descubrió la verdad, y han sido condenados los tres principales fautores de aquella barbaridad á 20 años de presidio cada uno.

—

El pasaporte de un artista—Hace poco, hallándose Gustavo Doré paseando por Suiza, se le estravió el pasaporte.

Como la autoridad se negase á darle otro nuevo, el célebre artista empezó á sacar retratos en un pliego de papel que le presentaron, de varios tipos populares. Lo cual visto por el magistrado, hizo que se le diese un nuevo pasaporte, quedándose él con aquel pliego, como un precioso recuerdo del artista.

—

Tarjetas de visita.—En el Cabo (Africa) casi todas las casas tienen delante de la puerta principal una planta de cactus.

Las visitas, cuando no hallan en casa al dueño, hacen una incision en la planta, en una de sus hojas, de modo que al entrar en casa la persona ausente puede leer fácilmente lo escrito.

SECCION AMENA

¡Lo que es el gusto!

—Pero, es cierto! Me pones pasmado de asombro! Una niña tan linda!...

—Y con una educacion esmeradisima!

—Y tantos pretendientes á su mano!

—Dignos, honorablel, ricos, con posicion social...

—Ella que era la admieacion de cuantos la veían.

—Ahí veras lo que es el gusto!

—Con razon se ha dicho que nada se ha escrito sobre ellos.

—Ni puede escribirse.

—Quién habia de pensar gue esa hermosura encantadora habia de ir á parar...

—Te aseguro que ha sido una verdadera sorpresa para la familia...

—Y no es para menos!...

—Pero ¿cómo demonios se ha producido esa monstruosidad?

—Segun estoy enterado, parece ser que todas las tardes salia sola en el carruaje de la familia...

—Ah, ya!

—Que se internaba en los parajes mas solitarios...

—Luego era cosa convenida?

—Asi parece. De esos paseos resultó... lo que ya puedes imaginarte. La cosa se hizo visible al extremo que llegó á escandalizar á su familia.

—Ya lo creo! Ver que salta la liebre cuando menos se piensa.

—Y qué liebre, hijo!

—Me lo supongo.

—Como era natural, hubo escándalo.

—Que se traslucria indudablemente.

—Debió traslucirse. El padre, los hermanos, quisieron tomar una venganza terrible, y ó no ser por la interposicion de la buena señora, es seguro que se comete uno ó dos crimenes...

—Lo que es yo no me contengo.

—Ni yo.

—Emparentar con...

—Figurate! Pero, ella, nada: lo declaró todo, manifestando que estaba resnelta á casarse.

—A casarse!

—Y lo que es mas asombroso, resuelta á casarse porque adoraba á aquel hombre.

—Lo que es el gusto, hijo, lo que es el gusto!

—Cualquiera, aunque con estrañeza, podria tomarlo por un capricho, por una rereza... Pues no, señor; por amor y nada mas que por amor!

—Pero esa infeliz debe estar ciega!... Abandonar fortuna... porque supongo que sus padres la desheredan...

—Ya lo creo!

—Perder tantas comodidades... porque supongo que se habrá quedado en la indigencia.

—Casi con lo puesto fué á la iglesia. Y de la iglesia se fué á una estrecha habitacion donde ahora viven en las mayores necesidades...

—Se ven cosas que parecen imposibles! Por amor... por amor... Y suponiendo que haya cometido esas barbaridades por amor, lo que me parece la mayor de las atrocidades... ese amor no puede susbistir mucho tiempo. Ella, tan delicada, tan inteligente, tan instruida, acostumbrada á una sociedad distinguida, llegara á estrañar; llegará á sentir hastio, llegará á abrir los ojos á la razon y entonces... ¡será digna de que se la compadezca!

—Cómo nó! Figurate:—las puertas del hogar paterno cerradas para ella! Quién de sus antiguas amigas querrá recibirla? Si sale con su legítimo mordido, las gentes la señalaran por la calle con la burla...

—Y sobre todo, un hombre de tan distinta educacion.

—Qué será, como tú comprendes, la inmensa diferencia que existe entre los dos.

—Que se verá humillado...

—Y que no hay nada que haga rencoroso mas que la humillacion.

—El rencor irrita...

—Y de irritacion vendrá...

—Si, vendrá el mal trato.

—Figúrate cuando la maltraté!

—Y que es seguro!

—Entonces verá la infeliz el precipicio en que se ha arrojado.

—Pero, que no haya habido un alma caritativa que la haya hecho desistir!...

—Ni que lo pienses! Decidida y mas decidida.

—Porque, en fin, los paseos solitarios, aunque no están muy en armonia con los principios, pasen.

—Y aun pase lo otro...

—Pero, chico, ¿y la moral?

—Esa *señora* se calla si las cosas se hacen con sigilo.

—Tienes razon. Todo hubiese quedado en que..

—Sí, en que cuando se produjera el ¡hecho fatal, alguien se encargase de llevar el bulto al torno de la Inclusa.

—Justo. ¿Para qué tenemos Inclusa?

—Para esas cosas.

—O sirve ó no sirve.

—Y en cuanto á él, con propinarle una buena paliza...

—No estoy por los extremos violentos. Una paliza lo garia chillar. La gente se enteraria. Lo mejor hubiese sido darle dinero. Es lo más acertado para comprar el silencio.

—Es verdad. Se le hubiese hecho salir de Buenos Aires...

—Y estando la casa desocupada, vaya Vd. á saber quien ha vivido en ella!

—Sobre todo, no hubiese faltado algun cumplido caballero en la apariencia que cargase con ella.

—Figúrate! Hermosa y con un dote soberano!

—Tantos que andan á caza de esas gangas!

—Mas de cuatro se hubiesen considerado felices...

—Y tan felices!

—Y ella seguiria siendo lo que antes era.

—La admiracion de todos!

—El encanto de los salones!

—El bocado mas apetecible!

—Pero ahora...

—*Lasciate ogni speranza*...

—Casada con un cochero...

—Y por añadidura negrol...

—Con tamaña jeta?...

—Y feo como mandinga...

—No te digo nada el tufillo.

—Lo que es el gusto, hombre!

—Lo que es el gusto!...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Miércoles 28—Concierto.

Teatro de Variedades—Compañia Lirica Italiana de Opereta y Opera Cómica—Direccion A. Moretti.

Miércoles 28—La opereta «Le campane di Corneville»

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 1° de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana- Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE BUQUES DE ULTRAMAR. — La Prefectura Marítima les hace saber que se han fondeado en la Rada Exterior tres boyas para limitar el radio dentro del cual deben fondear los buques de ménos de 20 piés de calado. Los buques de mas de 20 piés de calado que no puedan traspasar el límite de la boya, deberán poner una bandera debajo de la amarilla ó cuarentenaria, para indicar que este buque no puede pasar mas adelante por tener mas de veinte piés de calado.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1887 | P. A.—*F. Goyena*, Oficial Mayor. d25

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR -La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m -- Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

TAPICERIA DE PARIS

JOSÉ LURASCHI

Pone en conocimiento de su numerosa y selecta clientela, que el 24 del corriente abre su casa de negocio en la

CALLE FLORIDA, 41 (nuevo)

con surtido general de muebles, géneros, pasamanería, obras de arte, arañas y alfombras.

623 D 24 v31

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 n30 p

GRAN REMATE

EN LA CASA DE LOS SEÑORES

JUAN PENCO Y HNO.

179 — CHACABUCO — 181

POR

JOSÉ F. CASTAÑO Y COMPAÑÍA

Los dias 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del corriente

A LAS 8 DE LA NOCHE

Remataremos á la mas alta postura todas las obras de arte recibidas últimamente por estos señores, como ser mármoles de Carrara, bronces, terra cottas, etc.

Z. d. 19 v. 31.

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 15 de Enero próximo para la prolongacion de las cañerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Cárcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes formados al efecto y que podrán los interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en preseucia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Rufier Destez
Luis Fernandez y C°.
Domingo Apesteguia
Allamandola y C°.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto
SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso
SECCION III
José Faggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y C°.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

d. 24 e. 24.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1° Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2° La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3° Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4° Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5° Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6° Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay* », y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7° El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL. G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y CIA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y CIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m1°-perm

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolate A. Bodet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

REGIMIENTO 8°

De Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273. donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.

H. d. 4 e. 3. *El Gefe.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 5 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

REGIMIENTO 6° DE INFANTERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, Nº 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoría de este Regimiento desde el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. *El Gefe.*

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. *El Coronel.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.

CC—d 10 v e 10. *El Comisario General.*

3ER REGIMIENTO DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LJCITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

O. d. 12 e. 12.

El mejor Regalo para Año Nuevo
ES
UNA BUENA CAJA DE MÚSICA
VISÍTESE
LA EXPOSICION ESPECIAL DEL DEPÓSITO MUSICAL "APOLO"
268 - CHACABUCO - 270
Se vende á precios módicos
206 D 21 vEl°

DEPARTAMEMTO DE OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto fecha 28 de Setiembre de 1887, se avisa á los compradores cuyos nombres se detallan al pié que el agrimensor don Estanislao Rojas procederá á efectuar la entrega de las tierras de la Seccion I y II de la Gobernacion del Chaco, vendidas en los remates que tuvieron lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias en los meses de Marzo y Abril del corriente año, y que al efecto partirá de la Colonia «Las Toscas»; el dia 1° de Enero del año 1888, á donde deben concurrir los compradores ó sus encargados debidamente autorizados, con sus títulos, á fin de recibirse de sus tierras para lo cual acompañaran á dicho Agrimensor en su operacion.

Se previene que los que no se presentasen en la fecha antes dicha, no tendrán derecho á reclamacion alguna.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1887.

Relacion detallada de los lotes vendidos en las secciones I y II del Territorio Nacional del Chaco, segun decreto de 9 de Octubre y 22 de Diciembre de 1886, en los remates que tuvieron lugar en Marzo y Abril del corriente año.

Lotes	Compradores	Superficie Hectareas	Hectareas
	SECCION I—FRACCION A		
Núm. 1	Maximo Rinaldi	10000	
» 2	Félix A. Benitez	10000	
« 3	Victor M. Molina	10000	
« 4	Federico Portelis	10000	
« 5	Félix A Benitez	10000	
« 6	Félix A Benitez	10000	
« 7	Felix A. Benitez	10000	
« 8	José M. Olmedo	10000	
« 9	José M. Olmedo	10000	
« 10	José M. Olmedo	10000	
« 14	Luis R Scheider	10000	
« 15	Anezin Hnos	10000	
« 16	Pascual Podestá	10000	
« 24	Guillermo Mooney	10000	
« 25	Guillermo Mooney	10000	
			150000
	SECCION I—FRACCION D		
« 1	Rodolfo Taurel	10000	
« 2	Rodolfo Taurel	10000	
« 3	Smith, Abella y Rosas	10000	
« 4	Antonio Ferreto	10000	
« 5	Antonio Ferreto	10000	
« 6	Antonio Ferreto	10000	
« 9	Rodolfo Taurel	10000	
« 10	Rodolfo Taurel	10000	
			80000
	SECCION II—FRACCION B		
«	Del Maso Hos y Romero	10000	
«	Federico Terrero	10000	
«	Federico Terrero	10000	
«	Federico Terrero	10000	
«	Olaso Hos y Torrillas	10000	
« 13	Félix Gutierrez	10000	
« 16	Vivet y Tallardi	10000	
« 10	Federico Portalis	10000	
« 21	Fructuoso Andes	10000	
« 23	Enrique Salas	10000	
			100000
	SECCION II—FRACCION C		
« 3	Guillermo Whste	10000	
« 5	Smith Abella y Rojas	10000	
« 6	Smith Abella y Rojas	10000	
« 7	Smith Abella y Rojas	10000	
«	Guillermo White	10000	
			50000
	Total		389090

Oficina Central de Tierras y Colonias, 19 de Octubre de 1887—*Alejandro Hallach.* X. d16 vel°

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoría del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de vestuario de invierno á la Prefectura Marítima y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaria.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y presentadas hasta las 2 p. m. del dia 2 de Enero de 1888, acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado una suma que no baje del *cinco* por *ciento* del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Reparticion en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena* Oficial Mayor. G. D. 4 e. 2.

BANCOS

NACIONAL

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA
Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.
Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva .... » 50,000
Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés
CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA
Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000 .... 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista .... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos .... convencional
SE COBRA
... industriales con garantia real á plazo fijo .... 12 °/.
HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.
El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d22 e 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto a los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde

d. 22 e 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrerán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R. Seguí*.

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. L. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director Ceneral, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
M. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durente un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingo á Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIV del Reglamente General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos indicanda la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó Vapores,alos inieresados acompañaran un qroyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por daspjes, encomiendas y cargo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depúsito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas seran abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembrd 17 de 1887.—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B. B. d. 20 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Ma anzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Corréos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 -*Arturo R. Seguí*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A. d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicios de trasportá de la correspendensia por mensajerias durante un año haciendo cinco viojes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, yue podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas estarán searradas y en papel sellado de ssnco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á rrecorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe caiculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dias de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1887—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. R. d. 13 e. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Peños, Senlbola y Dormida.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Andalgalá á Santa María (Catamarca), pasando por San José.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y on papel sellado de pesos cinco nacionales, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectearse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarcá el dia 31 de Diciembre de 1887 á las 2 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F. d. 8 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Posadas á Puerto Goyena pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por cierto, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 31 de Diciembre á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. d. 9 v. 31.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales á Fuerte Victoria y seis redondos mensuales a General Acha desde la Estacion Pigué á Puan, Cuatrachi, Hucal, General Acha y Fuerte Victoricá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Laspropuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 10 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. Q. d 12 v e l

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. D. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papei sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.
Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado dnrante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y eu papel sellado de cinco pesos m/n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná. el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. d. 10 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n.30 d 29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por e Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
d. 22 e. 19.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, así que tuvie e conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.
622 D24 vE7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar N° 21, Cabildo.
N° 621—1. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano N° 89. N° 619—d 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 615—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 609 --d. 1° v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla*. 618 D8 E7